

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO

Nº de Expediente	93/2019 SV PA SARA		
Título Abreviado	Contratación de los servicios de funcionamiento EBAR´S y EDAR´S		
Órg. Contratación	Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Administración General, por resolución de fecha 5 de julio de 2023 publicada en el BOP n.º 134 de 17 de julio.		
Unidad Promotora	Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica		
Procedimiento	Abierto Sujeto a Regulación Armonizada	Modalidad Contrato	Servicio
Tipo Tramitación	Anticipada	Forma Adjudicación	Varios criterios
CPV	45259100-8 Reparación y mantenimiento de planta de tratamiento de aguas residuales 45245000-6 Trabajos de dragado y de bombeo para plantas depuradoras de agua.		
Valor Estimado	6.310.581,84	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	2.108.527,27 Euros	Tipo Impositivo	10%
Total (impuestos incluidos)	2.319.380,00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS)		
Lotes	2 LOTES	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	2 AÑOS
LOTE 1	AMBLING INGENIERIA Y SERVICIOS SL con CIF B10406601		

La Sra. Dña. Isabel Ruiz Correyero, Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Administración General, vista la propuesta de aprobación de prórroga suscrita por el Jefe del Servicio de Compras y Suministros, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Estando próxima a su finalización primera de las prórrogas del contrato de **“SERVICIO DE LABORES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES QUE CONFORMAN EL SISTEMA PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LOS MUNICIPIOS INTEGRADOS EN EL PPT”**, suscrito el lote 1 de dicho contrato con la empresa AMBLING INGENIERÍA Y SERVICIOS S.L. C.I.F. B1046601 y cuya duración inicial se fijó hasta el día **6 de agosto de 2020, no iniciándose la prestación efectiva del servicio hasta el día 17 de agosto de 2020.**

De conformidad con lo establecido en la cláusula 26 del PCAP la duración o plazo del contrato es el que se expresa en el cuadro resumen de características. (...) se podrán prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir en el contrato.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato (...).

En el punto 15º del cuadro resumen de características se establece que el plazo máximo de duración será de dos años. En cuanto a las prórrogas establece, que se podrán llevar a cabo la prórroga del presente contrato con un máximo de dos prórrogas de un año cada una.

Como quiera que el año anterior ya se ha llevado a cabo la primera de las prórrogas, procede en este momento a tramitar la segunda de ellas.

Consta en el expediente de licitación, el acuerdo suscrito por el Diputado del Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica de fecha 9 de mayo de 2023 para que se lleve a cabo la prórroga, dado que la empresa está ejecutando de manera satisfactoria el objeto del contrato.

Por ello, la prórroga debe abarcar el periodo comprendido entre el 17 de agosto de 2023 finalizando este primer periodo de prórroga el 16 de agosto de 2024.

De igual modo, consta en el expediente electrónico, que con fecha 16 de mayo de 2023, la empresa adjudicataria ha mostrado expresamente su conformidad a la prórroga propuesta.

Visto que se han incorporado al expediente la documentación que acredita la anotación contable del crédito necesario para hacer frente a los compromisos que se deriven de la prórroga de este contrato tal y como se detalla en el cuadro siguiente:

Año	Base Imponible	IVA	IMPORTES TOTALES	Aplicación presupuestaria
2023 17/08/23 al 31/12/23	258.748,20 €	25.874,82 €	284.623,02 €	08.1600.22709
2024 01/01/24 al 16/08/24	431.247,00 €	43.124,70 €	474.371,70 €	
IMPORTE TOTAL DE LA PRÓRROGA			758.994,72 €	

No obstante lo anterior, el importe correspondiente al ejercicio del año 2024 estará supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente consignado en los presupuestos de citado año.

Constan en el expediente administrativo los preceptivos informes favorables tanto de Secretaría como de Intervención, suscritos con fechas 26 y 28 de julio de 2023 respectivamente.

RESUELVO

PRIMERO: Acordar la prórroga del contrato suscrito con la empresa C AMBLING INGENIERIA Y SERVICIOS SL con CIF B10406601 cuyo objeto es el mantenimiento y conservación de las instalaciones que conforman el sistema provincial de saneamiento y depuración de los Municipios integrados en el PPT y sus anexos, en su lote 1 y todo ello conforme al detalle siguiente:

Año	Base Imponible	IVA	IMPORTES TOTALES	Aplicación presupuestaria
2023 17/08/23 al 31/12/23	258.748,20 €	25.874,82 €	284.623,02 €	08.1600.22709
2024 01/01/24 al 16/08/24	431.247,00 €	43.124,70 €	474.371,70 €	
IMPORTE TOTAL DE LA PRÓRROGA			758.994,72 €	

No obstante lo anterior, el importe correspondiente al ejercicio del año 2024 estará supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente consignado en los presupuestos de citado año.

SEGUNDO: Autorizar y disponer gasto por el importe que se detalla en el cuadro anterior, quedando, no obstante, la prórroga sujeta a la condición resolutive de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio presupuestario 2024 por el importe que se ha indicado.

TERCERO: Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, AMBLING INGENIERIA Y SERVICIOS SL con CIF B10406601, y ordenar la comunicación de la declaración de prórroga por periodo comprendido entre el 17 de agosto de 2023 finalizando este primer periodo de prórroga el 16 de agosto de 2024.

CUARTO: Notificar esta prórroga al Registro Público de Contratos y al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en los arts. 335.2 y 346.3 LCSP.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

D o c u m e n t o F i r m a d o D i g i t a l m e n t e